



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 417/06

Sucre, 14 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0 545/06 de 03 de agosto de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el **Contrato C.D.J. Nro. 18/06, "CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL" D-3**, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, según el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL" D-3**, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2006, Categoría Programática 13.0001.000, Partida 42230, por un monto de Bs. 258.095.-

Que, iniciado el Proceso de Contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34 Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional - Primera Convocatoria 018/06, en razón de la cuantía se publica la misma, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 35 numeral I, II, III del citado Reglamento.

Que, autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, Art. 32 y 33 y en el respectivo modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15 y 26 del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41 y 46 de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la **Licitación Pública Nacional N° 018/06 Primera Convocatoria**, denominada **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL" D-3**, se instaló en acto público la apertura de las mismas, habiéndose presentado **6 proponentes**, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la **Empresa Constructora RISSIOTTI**, la citada propuesta, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 046/06, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL" D-3**, a la **Empresa Constructora RISSIOTTI**, por un monto de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96/100 (Bs. 246.939,96.-)**, cuyo representante legal es el Sr. **VÍCTOR HUGO RISSIOTTI VELÁSQUEZ**, comprometiéndose a la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL" D-3**, de acuerdo a las especificaciones técnicas en un plazo de **120 días calendario**, que será computado a partir de la suscripción del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. BG-002297-0400, emitida por el Banco BISA, con vigencia hasta el 14 de diciembre de 2006, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a **BOLIVIANOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 79/100 (Bs. 17.285,79.-)**.

Como Garantía de Buena Inversión de Anticipo, el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. BG-002296-0400, emitida por el Banco BISA, con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2006, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 20% del valor del Contrato, equivalente a **BOLIVIANOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 97/100 (Bs. 49.387,97.-)**.

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 18/06**, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 417/06

normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

Piiego de Condiciones aprobado
Licitación Pública Primera convocatoria No 018/06
Publicación de la Convocatoria
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Piiego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 046/06
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Piiego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo
Tiempo de validez de la propuesta

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12 num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 18/06, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora RISSIOTTI, representada legalmente por el Sr. VÍCTOR HUGO RISSIOTTI VELÁSQUEZ, para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PROYECTO INTEGRAL PERRERA MUNICIPAL" D-3, con un costo de BOLIVIANOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96/100 (Bs. 246.939,96.-), que será computado a partir de la suscripción del contrato.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL